

**RESOLUCIÓN No.133
(30 de Marzo de 2019)**

POR LA CUAL SE CREAN GUIAS DE MANEJO POR PARTE DEL GRUPO DE ESPECIALISTAS QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE TRASPLANTES PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DE SOCORRO

El Gerente de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Decreto 00436 del 12 de Diciembre de 2007.

CONSIDERANDO

Que el artículo 48 de la Constitución Nacional, dispone que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley.

Que normativamente se definen las políticas de salud establecidas en acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud – CNSSS (acuerdos 83 de 1997, 117 de 1998 y 228 de 2002) y en normas y documentos de política del Ministerio de la Protección Social - MPS (resoluciones 5261 de 1994, 412 y 3384 de 2000) y de la CRES.

Que el Desarrollo, Adopción y Utilización De Guías de Atención Integral son elementos necesarios para la prestación de servicios y definición de medicamentos incluidos en los planes de beneficios POS-C y POS-S en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el Decreto 1011 del 2006, expedido por el Ministerio de Protección Social establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y el establecimiento de guías de manejo hacen parte del estándar 5. Procesos Asistenciales, de las normas de habilitación.

Que conforme lo establece la Resolución 2003 de 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud", y demás normas modificatorias emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deben tener definidos y documentados los procedimientos, guías clínicas de atención y protocolos, según el perfil institucional.

Que con fundamento en el Método Informal para la Creación de Guías de Manejo y en base a documento institucional Guía para la Elaboración de guías institucionales de manejo GIN-GU-10, se estima pertinente crear las Guías de Manejo para el Servicio de Internación de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN: Créanse las siguientes Guías de Manejo Por Parte Del Grupo De Especialistas Que Conforman El Comité De Trasplantes Para La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán De Socorro:

Protocolo De Utilización De Sustitutos Óseos e Injertos en El Servicio De Cirugía Oral Y Maxilofacial
Guía De Requerimientos De Injerto Óseo En Ortopedia

ARTÍCULO 2º.- CONSULTA: La información respectiva se encuentra publicada en la INTRANET de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán Socorro, para consulta de los Profesionales de la Salud.

ARTÍCULO 3º.- ACTUALIZACIÓN: La creación de estas Guías incluye las actualizaciones que efectuó el Ministerio de Salud y de Protección Social y las Sociedades o Grupos Científicos correspondientes; cumpliendo siempre el trámite de aprobación de documentos definidos por la institución.

ARTÍCULO 4º.- IMPLEMENTACIÓN - ADHERENCIA: Definición del Plan de Implementación de Guías de Práctica Clínica: La creación del Plan Institucional de Implementación, es el componente central del proceso de implementación de las GPC, que consta de los siguientes pasos:

- Selección de la Guía a implementar.
- Identificación de Barreras y Facilitadores.
- Definición de Estrategias y Actividades de Disseminación.
- Selección de Herramientas de Implementación.
- Determinación del Plan de Incentivos.
- Identificación de Recursos Necesarios para la Implementación.
- Elaboración del Cronograma de Actividades.
- Selección de Mecanismos de Evaluación y Control.

Cada uno de los pasos está sujeto a la Evaluación e Implementación los Profesionales que participaron en la creación de la Guía; de esta forma entre el Grupo de Especialistas afines, se determina el mecanismo y los métodos para evaluar la adherencia a la guía a implementar, de igual forma su socialización.

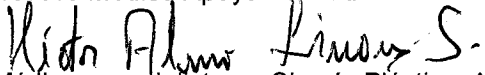
ARTÍCULO 5º.- Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

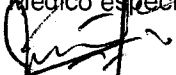

ARIEL ALFONSO JIMÉNEZ ESCOBAR
Gerente

E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán



Proyectó: Proceso Médico Apoyo Calidad. DARSALUD


Proyectó: Médico especialista en Cirugía Plástica. ASP MEDICAS


Proyectó: Médico especialista en Ortopedia y Traumatología. ASP MEDICAS


Proyecto: Odontólogo especialista en Cirugía Maxilofacial. ASP MEDICAS


Revisó. Subdirección Científica / E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán


Revisó. Jefe Oficina Asesora Jurídica / E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán